


RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 178-2022-GG-SBCH


Chiclayo, 18 de Noviembre del 2022

VISTO:




El Proveído N° 1716-2022/GG, de fecha 16 de Noviembre 2022, el Informe N° 418-2022-SBCH/GGN, de fecha 02 de Noviembre del 2022, de la Gerencia de Gestión de Negocios, el Informe N° 036-2022/SBCH-SGGI, de fecha 24 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, solicitud presentada por PRODUCCIONES PUBLICITARIAS S.R.L., siendo su representante legal don Edgardo Daniel Baca Doig, quién solicita alquiler de inmueble ubicado en Elías Aguirre N° 288-Dpto. 23-Edificio Piedra Lora-Chiclayo; respecto a la emisión del Acto Resolutivo de Aprobación de Contrato de Arrendamiento, y;


CONSIDERANDO:




PRIMERO.- Con fecha, 12 de setiembre del 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre del 2018.



SEGUNDO.- Que, el D.L. N° 1411, establece que “Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera”.



TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art. 11°, que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejerce las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normatividad vigente.



CUARTO.- Que, del Informe N° 036-2022-SGGI-SBCH, de fecha 24/10/2022, emitido por la Sub Gerente de Gestión Inmobiliaria, se ha podido observar que PRODUCCIONES PUBLICITARIAS S.R.L., siendo su representante legal don EDGARDO DANIEL BACA DOIG, ha cumplido con los requisitos contenidos en la Directiva año 2022, que en su Art. 15) puntos A y B) correspondiente a la Persona Jurídica.

Adicionalmente a los requisitos señalados en el párrafo anterior A) en lo que corresponda, se deberá presentar:

- DNI del representante legal.
- Copia Literal actualizada de la Partida Registral donde conste inscrita la Persona Jurídica solicitante extendida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 178-2022-GG-SBCH

- c. Certificado de vigencia de Poder actualizado, extendida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).

Y punto C) Aval para Arrendamiento del Patrimonio de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo del Bien Inmueble ubicado en Calle Elías Aguirre N° 288-Dpto. 23 Edificio Piedra Lora.

QUINTO.- Que, dando cumplimiento a la Directiva en su Art. 7) Arrendamiento de Bienes Inmuebles, inciso A: "(...), dicha Subgerencia, previa evaluación técnica elaborará y remitirá el informe de disponibilidad inmobiliaria a la Gerencia de Gestión de Negocios. La que posteriormente elevará el mismo a la Gerente General para su Aprobación. Una vez aprobada se requerirá al interesado efectuar el pago por concepto de renta adelantada y garantía. El mismo que no debe exceder el plazo de 5 días hábiles de haber sido notificado con dicho requerimiento.

SEXTO.- Que, el Informe N° 0792-2022-SBCH/OAL, de fecha 07 de Noviembre 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, ha corroborado que la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria según el contenido de la Directiva de Bienes Inmuebles ha cumplido con evaluar el cumplimiento de los requisitos anexados por PRODUCCIONES PUBLICITARIAS S.R.L., siendo su representante legal don Edgardo Daniel Baca Doig, también se puede verificar que se ha realizado la evaluación financiera en la Central de riesgo; por lo que esta oficina considera procedente lo petitionado, de conformidad con los requisitos que se anexa al expediente administrativo, debiendo la Gerencia General aprobar la Elaboración de Contrato de Arrendamiento, mediante acto resolutorio y posterior firma de Contrato.

SETIMO.- Que, con Proveído N° 1716-2022/GG, Registro 223846.018, de fecha 16 de Noviembre 2022, emitido por la Gerencia General, en la que dispone la emisión del Acto Resolutorio de Aprobación de Contrato y posterior emisión del mismo.

OCTAVO.- Estando a lo antes señalado en los informes precedentes en los que se solicita la emisión del Acto Resolutorio, que aprueba la Elaboración de Contrato de Arrendamiento, habiendo cumplido con los requisitos y procedimiento contenido en la "Directiva para Arrendamiento del Patrimonio Inmobiliario de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo" aprobado por Resolución de Presidencia de Directorio N° 114-2022-P-SBHC, de fecha 26 de Setiembre 2022.

Por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 139-2022-P-SBCH, de fecha 11 de Octubre del 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Contrato de Arrendamiento del Bien Inmueble ubicado en calle Elías Aguirre N° 288-Departamento 23 – 3ER. Piso - Edificio Piedra Lora-Distrito y Provincia de Chiclayo, a la Empresa PRODUCCIONES PUBLICITARIAS S.R.L., siendo su representante legal don EDGARDO DANIEL BACA DOIG, debiéndose tener en cuenta en todo momento el Informe Técnico emitido por la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria para la Elaboración del respectivo Contrato.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las Oficinas Administrativas para el correspondiente cumplimiento de la presente Resolución.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 178-2022-GG-SBCH

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Abg. Renee Grimaldina Coronado Preciado
GERENTE GENERAL

